

ANÁLISIS DE LA EQUIVALENCIA ENTRE LAS TASAS DE REPLAZO DE INVALIDEZ Y VEJEZ

Análisis de la equivalencia entre las tasas de remplazo de invalidez y vejez

Asesoría Económica y Actuarial
Diciembre 2019

1. Introducción

Para la determinación de la asignación de jubilación a los 60 años de edad con 30 años de servicio para la causal por vejez común, se aplica al sueldo básico jubilatorio un porcentaje del 45%, al que se le adiciona un 1% por cada año que supere los 30 años de servicio hasta los 35 años, y un 0,5% por cada año que excede de 35 años de servicio al momento de configurar causal, con un tope del 2,5%, y además, por cada año que se difiera el retiro a partir de los 60 y luego de haber configurado causal se le adiciona un 3% por año con un máximo del 30%, o de un 2% si no configuró causal. La asignación de jubilación para la jubilación por incapacidad total, resulta de aplicar una tasa del 65% al sueldo básico jubilatorio independientemente de la edad y años de servicio.

Se solicita a esta Asesoría, analizar la existencia de equilibrio actuarial en la aplicación de la tasa de remplazo del 65% para el cálculo de la asignación de jubilación por incapacidad total en correspondencia con las tasas de remplazo aplicadas en la causal vejez.

La información utilizada en el análisis se asocia con probabilidades de muerte y esperanzas de vida de los jubilados por vejez e invalidez por sexo y edad, y tasas de remplazo por edad y años de servicio para la causal por vejez.

Las probabilidades de muerte y esperanzas de vida consideradas en el análisis son las determinadas a partir de las tablas de mortalidad específicas de momento, para el colectivo de jubilados por vejez e invalidez por sexo y edad simple calculadas por la Asesoría Económica y Actuarial a partir de información de beneficiarios de prestaciones de jubilación según sexo, edad simple y causal jubilatoria y defunciones asociadas a estos colectivos en el periodo 2013 – 2017.

AÑO 2018		
Esperanzas de vida - Jubilados por vejez		
Edad	Hombre	Mujer
60	19,62	25,26
65	16,44	21,14

AÑO 2018		
Esperanzas de vida - Jubilados por invalidez		
Edad	Hombre	Mujer
60	13,61	20,11
65	11,94	16,87

Del contraste de las esperanzas de vida de los jubilados por vejez respecto a los jubilados por invalidez para ambos sexos, son los jubilados por invalidez los que presentan esperanzas de vida menores (o tasas de mortalidad superiores) a las registradas por los jubilados por vejez, correspondiendo a los hombres las diferencias mayores. Adicionalmente, tanto para los jubilados por vejez como invalidez las mujeres presentan un número mayor de años de sobrevivida a todas las edades.

Diferencias entre esperanzas de vida de jubilados por invalidez respecto a jubilados por		
Edad	Hombre	Mujer
60	-6,01	-5,15
65	-4,50	-4,27

Un hombre jubilado por invalidez presenta una sobrevivida inferior en 6,01 años respecto a un jubilado por vejez a la misma edad, mientras que en la mujer esta diferencia es menor, 5,15 años. En la medida que aumenta la edad, la diferencia de años de sobrevivida disminuye tanto en hombres como en mujeres, a los 65 años la diferencia de esperanzas de los jubilados por invalidez respecto a los de vejez, es de 4,5 y 4,3 para hombres y mujeres respectivamente.

Con el objetivo de analizar la existencia de equilibrio actuarial en la determinación de la tasa del 65% para el cálculo de la asignación de jubilación por incapacidad total, en correspondencia con las tasas de remplazo definidas para la causal vejez, se calculó el valor actual de una renta actuarial, definida ésta como la renta en la que el vencimiento de los términos tiene naturaleza aleatoria, en el caso que se analiza la aleatoriedad se

relaciona con la supervivencia del jubilado. Es importante resaltar que en el cálculo del valor actual de la renta, no se consideró la prestación por pensión por sobrevivencia.

La tasa de interés utilizada en el factor de actualización actuarial es la tasa de interés implícita en el sistema de reparto (0,4%)¹.

2. Resultados obtenidos

Se calculó el valor actual de una renta actuarial, para las edades de 60 y 65 años con 30, 35 y 40 años de servicio.

Causal Vejez					Causal Invalidez			
Edad	Años trabajados	Tasa de Reemplazo	Valor Actual de la renta		Edad	Tasa de Reemplazo	Valor Actual de la renta	
			Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres
60	30	45,0%	863,77	1.096,27				
65	30	55,0%	895,19	1.135,02				
60	35	50,0%	959,74	1.218,08	60	65,0%	882,80	1.276,93
65	35	60,0%	976,58	1.238,20	65	65,0%	782,62	1.084,22
60	40	52,5%	1.007,73	1.278,99				
65	40	65,0%	1.057,96	1.341,38				

De los resultados obtenidos, vemos que en el caso de los hombres, solamente aquel que se jubile por vejez con 60 años y 30 de servicio sería el que recibiría una jubilación menor que si se hubiere jubilado por invalidez. O sea, la jubilación por invalidez sería más conveniente. En todos los otros casos de 60 años, se verifica lo contrario: jubilarse por vejez es mejor. Si nos concentramos en los 65 años, en todas las combinaciones consideradas, la jubilación por incapacidad es menor.

Para las mujeres, a los 60 de edad con 30 o 35 años de servicio, jubilarse por invalidez es mejor. La única excepción se verifica a 60 años con 40 de servicio, en donde se da la equivalencia: es lo mismo jubilarse por vejez o por invalidez. Para el caso de que se tenga 65 años, independientemente de los años de servicio, es mejor jubilarse por vejez.

¹ “Análisis de la tasa de interés implícita en el equilibrio financiero de un sistema de Reparto”. Camacho, Luis. 2006.

Otro análisis fue calcular cuál sería la tasa de remplazo que correspondería asignar a invalidez para que recibiera el mismo valor actual que si se jubilara por vejez, obteniendo los siguientes resultados:

	Tasa de remplazo Invalidez*	
	Hombres	Mujeres
60/30	63,6%	55,8%
65/30	74,3%	68,1%
60/35	70,7%	62,0%
65/35	81,1%	74,2%
60/40	74,2%	65,1%
65/40	87,9%	80,4%

* Tasa de remplazo de jubilación por invalidez equivalente a la tasa de remplazo por vejez

En la mujer exceptuando a los 60 años (con excepción de que se haya llegado a los 40 años de servicio, donde la tasa sería coincidente en el 65%) la tasa deberían ser inferiores: 55,8% y 62,0%. A los 65 años en todos los casos las tasas deberían aumentarse, llegando a ser de un 80.4% para el caso de 40 años de servicio.

En los hombres con excepción de 60 años de edad y 30 años de servicio, donde la tasa sería menor a la actual (63,6%), en el resto de las combinaciones de edad y años trabajados consideradas, las tasas de remplazo de equivalencia deberían ser superiores al 65% llegando a un 87.9%.

3. Consideraciones finales

Con el fin de analizar la existencia de equivalencia actuarial de la tasa del 65% para el cálculo de la asignación de jubilación por incapacidad total, en correspondencia con las tasas de remplazo aplicadas en la causal vejez, se calculó el valor actual de una renta actuarial vitalicia, considerando una tasa de interés equivalente a la tasa de interés implícita del sistema equivalente al 0,4%, tablas de mortalidad de momento del colectivo de jubilados por vejez e invalidez por sexo y edad vigentes desde 2018 y tasas de remplazo a aplicar en el cálculo de la asignación de jubilación por vejez por sexo y edad.

El análisis realizado se asocia a las edades de 60 y 65 años, y no a aquellos menores de 60 donde no existiría causal vejez común.

De acuerdo con los resultados obtenidos, no existiría equivalencia actuarial entre las tasas de remplazo aplicadas en vejez e invalidez, exceptuando el caso de mujeres con 60 años de edad y 40 años de servicio, que en ambas causales el valor actual es el mismo. Para el sexo femenino con 60 y 30 o 35 años de servicio, deberían ser de un nivel menor.

En los hombres, solo con 60 años de edad y 30 años de servicio, la tasa debería ser levemente inferior, 63,6%, en los restantes casos deberían ser de nivel superior al igual que en la mujer con más de 60 años, siendo la tasa en el caso de la mujer de menor nivel a la de los hombres.

Este desequilibrio actuarial se vincularía con la evolución de la mortalidad, se debe tener presente que las tablas de mortalidad utilizadas al momento de fijar esta tasa han cambiado y adicionalmente no se contaban con tablas específicas de estos colectivos.

Adicionalmente, se debe considerar la diferente probabilidad de enfermarse, invalidarse y morir que se presenta en forma diferencial por sexo.